

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 27/2016

Ref.: Disponer la implementación de un sistema central para que todos los funcionarios de la ANEP, a partir del próximo tramo de presentismo, puedan acceder a través de la página Web institucional a efectuar la consulta de las inasistencias con los artículos respectivos que afectan al mismo.-

**Acta N° 66, Res. N° 80
Exp. N° 1-7121/16
Fecha : 5/10/16**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 27/2016

Por la presente Circular N° 27/2016, se comunica la Resolución N° 80, del Acta N° 66, de fecha 5 de octubre de 2016, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°64, Acta N°33 de fecha 1° de junio de 2016 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se dispuso que a partir del 1° de junio de 2016, la compensación por presentismo se otorgará mediante el mecanismo de partida fija mensual con liquidación y pago en forma trimestral.

II) Que la ANEP se encuentra abocada a la mejora de los procedimientos que redunde en una mejor administración.

CONSIDERANDO: I) Que a los efectos de mejorar la gestión y transparencia en la misma se entiende pertinente la implementación de un sistema central para que todos los funcionarios de la ANEP, puedan acceder, desde la página Web institucional, a efectuar la consulta de las inasistencias registradas que afectan al mismo a partir del pago del próximo tramo de presentismo. El detalle a mostrarse reflejará la última actualización recibida de los distintos Consejos.

II) Que corresponde encomendar a la Dirección Sectorial de Información para la Comunicación y la Gestión en coordinación con la Dirección Sectorial de Gestión Humana, y las dependencias de Gestión Humana de los Consejos de Educación y de Formación en Educación la implementación del sistema antes citado.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA
ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA,**

RESUELVE:

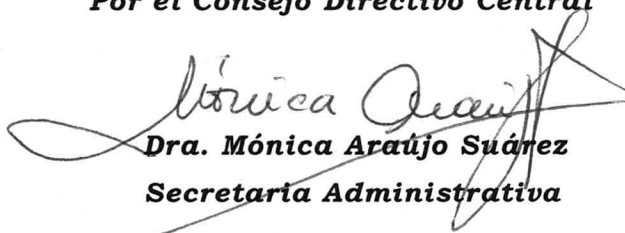
1) Encomendar a la Dirección Sectorial de Información para la Comunicación y la Gestión en coordinación con la Dirección Sectorial de Gestión Humana, y las dependencias de Gestión Humana de los Consejos de Educación, y de Formación en Educación y con los responsables de la página Web, la implementación de un sistema central para que todos los funcionarios de la ANEP, a partir del próximo tramo de presentismo, puedan acceder a través de la página Web institucional a efectuar la consulta de las inasistencias con los artículos respectivos que afectan al mismo.

2) Disponer que los Consejos en Educación y Formación en Educación automaticen en sus sistemas informáticos los procesos de control de asistencia y horarios, para proveer los listados con la información y los formatos que requiera la Dirección Sectorial de Información para la Comunicación y la Gestión.

/Firmado: Prof. Wilson Netto Marturet, Presidente

Dra. Mónica Araújo Suárez, Secretaria Administrativa

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Mónica Araújo Suárez
Secretaría Administrativa

Trans./G.C.